



DECRETO EXENTO N° 2200
PUCÓN, 23 AGO. 2012

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente, presentada por María Paulina Rainqueo Ñanco, RUT [REDACTED]
2. Los artículos del 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3. La Ley 19.749 Microempresas Familiares.
4. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
5. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente acogida a la Ley 19.749 Microempresa Familiar.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente comercial al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 22265
Actividad Económica	: PROVISIONES (MEF)
Código Actividad	: 521112
Clasificación	: Comercial – Definitiva
Dirección Comercial y Particular	: Km 18 Sector Palguin Bajo, Pucón.
Nombre del Contribuyente	: María Paulina Rainqueo Ñanco
Rut	: [REDACTED]

2. El contribuyente deberá acreditar en el mes de mayo de cada año que mantiene vigentes los requisitos de la microempresa familiar, presentando la documentación respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"por Orden de la Sra. Alcaldesa"



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Signature]
VºBº CONTROL

PSA /GMP/MVRA/GSD/hgg

DISTRIBUCIÓN:

- _ Contribuyente
- _ Of. Partes.
- _ Archivo.